

ACTA 54-17
Sesión Ordinaria 49

Acta número cincuenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes tres de abril de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Adriana Solís Araya (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**
- 2. Atención al señor Freddy Montero y la señora Alma Luz Solano Ramírez.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 53.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3
4 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

5
6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7
8 La Presidente Municipal presenta moción para alterar el orden del día, con el fin de conocer la moción
9 para el nombramiento del nuevo integrante del Comité de Deportes y Recreación de Escazú y proceder
10 a su debida juramentación. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Al ser las diecinueve horas con diez minutos ingresa Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN).

13
14 **Inciso 1. Nombramiento y juramentación del miembro integrante del Comité Cantonal de**
15 **Deportes y Recreación de Escazú.**

16
17 Se procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes número C-CD-04-2017:

18
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20 **1-** Que el día 27 de marzo 2017 fue recibida en la Secretaría Municipal la carta de renuncia del señor
21 Mauricio Bustamante Montes, misma que ingresó en esa misma fecha en la correspondencia del
22 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48, Acta 53, con el número de documento de trámite 140-17-
23 I, y remitida a la Comisión de Cultura y Deportes.

24 **2-** Que la carta de renuncia en conocimiento consigna que el señor Mauricio Bustamante Montes,
25 presenta su formal renuncia al cargo que le fue conferido como miembro de la Junta Directiva del
26 Comité de Deportes de Escazú, fundamentada en obligaciones personales y corporativas que no le
27 permiten dedicar el tiempo requerido.

28 **3-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del día 26 de julio del 2016, adoptó el
29 siguiente acuerdo:

30 *“ACUERDO AC-198-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*
31 *11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,4*
32 *incisos c) y d), 164, 165 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el*
33 *Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y*
34 *de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Cultura, se dis-*
35 *pone: PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Re-*
36 *creación de Escazú, en calidad de representantes por parte de las organizaciones deportivas y*
37 *recreativas del Cantón, a los señores SIGIFREDO HIDALGO HERRERA, portador de la cédula*
38 *de identidad número 1-0536-0313 y JIMMY MAURICIO MÉNDEZ VARGAS, portador de la*
39 *cédula de identidad número 1-855-0360. SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del*
40 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representante por parte de*
41 *las organizaciones comunales a la señora ANDREA ARROYO HIDALGO, portadora de la cé-*
42 *dula de identidad número 1-1021-0346. TERCERO: Nombrar como miembros integrantes del*
43 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representantes por parte*
44 *del Concejo Municipal a los señores HERBERTH SILES GARRO, portador de la cédula de*
45 *identidad número 1-0906-0329 y GUSTAVO MONGE JIMENEZ, portador de la cédula de*

1 identidad número 1-916-313. CUARTO: El período de nombramiento es por el plazo desde el
2 día 30 de Julio del 2016 y hasta el día 29 de Julio del 2018. QUINTO: Convóquese a las personas
3 nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifi-
4 quese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas
5 nombradas, así mismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”. DE-
6 CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7 **(Resultado fue adicionado)**

8 **4-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15, Acta 15 del día 08 de agosto del 2016, adoptó el
9 siguiente acuerdo:

10 “**ACUERDO AC-205-16:** “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS
11 ARTÍCULOS 11 Y LOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
12 REPÚBLICA DE COSTA RICA; EN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6227,
13 EN SU ARTÍCULO 152; LOS CÁNONES 44, 45, 164 Y 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL N° 7794 Y EL
14 ACUERDO AC-198-2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE QUE ROLA AL ACTA 13 DEL
15 26 DE JULIO DE 2016, SE DISPONE: **PRIMERO: REVISAR Y REVOCAR DEL APARTADO 3 DEL**
16 **ACUERDO MUNICIPAL AC-198-2016, EL NOMBRAMIENTO REALIZADO A GUSTAVO MONGE JI-**
17 **MENEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA 1-0916-0313, PARA QUE EN SU LUGAR SE LEA MAURICIO**
18 **BUSTAMANTE MONTES, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0801-0685.**
19 **SEGUNDO: EN LO NO MODIFICADO EL ACUERDO QUEDA INCOLUME. TERCERO: SE INS-**
20 **TRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE COMUNIQUE ESTE**
21 **ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU DESPACHO Y AL COMITÉ DE DEPORTES Y**
22 **RECREACIÓN DEL CANTON DE ESCAZÚ”.**

23 **(Resultado fue adicionado)**

24 **5-** Que del tenor de los antes citados acuerdos AC-198-16 y AC-205-16, se extrae que el señor Mauricio
25 Bustamante Montes fue nombrado como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal
26 de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de **representante por parte del Concejo Municipal,**
27 de conformidad con lo estipulado en numeral 165 del Código Municipal, mismo que consigna:

28 “Artículo 165. — El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

29 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

30 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

31 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

32 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.”

34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Cultura y Deportes una vez analizados los anteriores Antecedentes y con vista en los
36 acuerdos AC-198-16 y AC-205-16, conoce de la renuncia del señor Mauricio Bustamante Montes,
37 quien fuera nombrado como representante del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido
38 en el artículo 165 del Código Municipal, se sugiere en sustitución del renunciante, a la señora Marielos
39 Rodríguez Beeche con cédula de identidad número 1-0343-0933, por lo que se recomienda la adopción
40 del siguiente acuerdo:

41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
42 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
43 g), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento
44 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los
45 Comités Comunales; el acuerdo AC-198-16 de Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de
46 julio 2016; la carta de renuncia del señor Mauricio Bustamante Montes; y siguiendo las

1 *recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-04-2017 de la Comisión de Cultura*
2 *y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para*
3 *motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor*
4 *MAURICIO BUSTAMANTE MONTES como miembro integrante del Comité Cantonal*
5 *de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en representación del*
6 *Concejo Municipal, al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal.*
7 *SEGUNDO: NOMBRAR a la señora MARIELOS RODRÍGUEZ BEECHE con cédula de*
8 *identidad número 1-0343-0933 como miembro integrante del Comité Cantonal de*
9 *Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida sea hasta*
10 *el 29 de julio del 2018. TERCERO: Convóquese al nombrado ante este Concejo*
11 *Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal*
12 *de Deportes y Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor*
13 *Alcalde Municipal en su despacho, para su información ”*
14

15 Se somete a votación la aprobación de moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-064-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
22 **13 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el**
23 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**
24 **y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-198-16 de Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del 26**
25 **de julio 2016; la carta de renuncia del señor Mauricio Bustamante Montes; y siguiendo las**
26 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-04-2017 de la Comisión de Cultura y**
27 **Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
28 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor MAURICIO**
29 **BUSTAMANTE MONTES como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y**
30 **Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en representación del Concejo Municipal, al**
31 **tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal. SEGUNDO: NOMBRAR a la**
32 **señora MARIELOS RODRÍGUEZ BEECHE con cédula de identidad número 1-0343-0933**
33 **como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por el**
34 **plazo restante de la persona sustituida sea hasta el 29 de julio del 2018. TERCERO:**
35 **Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.**
36 **Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la**
37 **persona nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su**
38 **información” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
39

40 Se procede a juramentar a la señora Marielos Rodríguez Beeche, recién nombrada como miembro
41 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

42
43 **Inciso 2. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**

44
45 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Carmen Lucrecia Solís Castro, al señor Pablo
46 Andrés Campos Angulo, al señor Ramón López Rivera, a la señora Gioconda Alcázar Méndez y al

1 señor Johnny Gutiérrez Solís, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Bello
2 Horizonte.

3

4 **Inciso 3. Atención al señor Freddy Montero y la señora Alma Luz Solano Ramírez.**

5

6 El regidor Eduardo Chacón pregunta a la señora Alma Luz Solano, qué ha sido de esta restructuración,
7 porque es un ámbito nuevo que se está viviendo a nivel Municipal, se venía trabajando con una
8 estructura y al haber un cambio cuenta que la gente se amolde. Pregunta; qué ha vivido hasta el
9 momento con los funcionarios que tiene a su cargo.

10

11 La señora Alma Luz Solano externa que este no es el primer proceso de cambio que se da en la
12 Municipalidad y como todo proceso de modernización se generan nervios, angustia, no obstante, hay
13 que recordar que con anterioridad se había dado el proceso de despidos y también se dijo que no se
14 iban a dar más despidos. Ahora lo que hay es un modelo humano, con la espera de que en algún
15 momento se van a aprender cosas nuevas, ya que a muchos se les trasladó a otras áreas y en virtud de
16 ello van a aprender, todo esto se está viendo como una oportunidad crecimiento, posteriormente se hará
17 un estudio del clima organizacional, lo cual ya estaba previsto para determinar cuáles son las brechas
18 organizacionales y humanas, que se están dando y que es lo que queda de brecha para poder ajustarlo,
19 pero es un proceso normal y común que existe en todas las organizaciones cuando esto se da.

20

21 El regidor Eduardo Chacón pregunta si a los funcionarios que están sobre calificados se les ha dado la
22 oportunidad de un ascender.

23

24 La señora Alma Luz Solano explica que hay carrera administrativa y que el modelo deja la carrera
25 administrativa, se va a escribir en un documento para tenerlo, pero hay una carrera administrativa donde
26 van a poder hacer su carrera profesional en la Municipalidad.

27

28 El regidor Eduardo Chacón pregunta si hay funcionarios que han subido de puesto, sin tener el perfil
29 para el puesto al que fueron nombrados.

30

31 La señora Alma Luz Solano dice que todos los funcionarios fueron estudiados de acuerdo a los estudios
32 que tenían y a las necesidades organizacionales, hay que recordar que, en un proceso como este, lo
33 primero que se ve es el diseño organizacional, estructura organizacional, que es lo que necesita la
34 organización y posterior a eso se ubica el personal.

35

36 El regidor Eduardo Chacón comenta que a muchas personas se les bajó el salario y esa primera etapa
37 de despidos trajo como causante que muchos renunciaran, aquí se tocó el tema y don Arnoldo dijo que
38 muchos se fueron porque ellos querían congelar su plaza, para irse a trabajar a otras instituciones,
39 pregunta qué tan cierto es.

40

41 El señor Alcalde Municipal indica que no es cierto, los despidos se dieron de conformidad con el
42 resultado final de análisis que se hace el Servicio Civil. La institución tiene una serie de requerimientos,
43 tanto para acoplarse a las nuevas necesidades de la comunidad, como por ejemplo, a raíz de la apertura
44 del Centro Municipal para el empleo, se determina la enorme demanda y necesidad que hay de este
45 servicio en el cantón, por lo que el centro comienza a crecer, ha ampliar sus cursos, pero además de eso

1 se determina que existe una necesidad muy específica en tema de género y también se le da apertura a
2 la escuela de formación de líderes, que es un tema totalmente específico, pero además; gracias al aporte
3 de los contribuyentes se permite a la escuela de artes integradas de crecer y mejorar en sus servicios,
4 lo cual se sale un poco del control de la institución, que para bien se da el requerimiento de ir
5 perfeccionando e ir buscando alianzas estratégicas, que les permita cumplir con todas las expectativas
6 de la comunidad y con esa demanda que está vinculada a una gran inversión privada que hay en el
7 cantón, en donde se genera constantemente cientos de puestos laborales, eso es un ejemplo de los
8 requerimientos que hay de incursionar en un tema de modernización institucional, que lo que menos se
9 hace en ese momento es ver si van a haber o no despidos, en estos procesos hay mucho reacomodo
10 estructural y obviamente las capacidades y las competencias no pueden ser las mismas de hace cuatro
11 años, si la Municipalidad se queda en ese escenario, la institución y la comunidad nunca van a
12 evolucionar. Una vez que el Servicio Civil hace un profundo análisis de cuáles son las debilidades que
13 enfrenta la organización, hace una propuesta de cuáles son los cambios que se requieren en la
14 estructura, en los perfiles, en los cargos, para poder atender oportuna, adecuada y eficientemente esa
15 serie de necesidades y cambios institucionales que deben darse, para poder alcanzar un verdadero
16 proceso de modernización, de trescientos diecinueve puestos, hubo ocho o nueve puestos que por más
17 esfuerzo que se hizo de poder reubicar, reinstalar en esos puestos, siempre hubo que dar a algunas
18 personas de baja, así como crear otras necesidades en las cuales las personas que se estaban
19 despidiendo, no coincidían con esos nuevos perfiles. No es cierto que la gente se fue porque hubo
20 despidos, más bien al haber despidos y al haber reestructuración se abrieron un montón de escenarios
21 de mejora en su condición laboral para la gente que se quedaba y si no lo quisieron aprovechar es otra
22 cosa, porque vienen concursos internos para que participen nuevamente los funcionarios, porque la
23 mayoría de los puestos están ocupados interinamente, se van a abrir legalmente los concursos y se van
24 a hacer como la ley manda, con todos los procedimientos de contratación, ahí están las oportunidades,
25 muchos de los que se fueron podrían haber participado en esos concursos y haber mejorado su
26 condición económica y laboral en la institución.

27
28 El regidor Eduardo Chacón da las gracias por la explicación y externa que no se le dio respuesta a su
29 pregunta.

30
31 La Vicealcaldesa aclara que todos los permisos sin goce de salario que el funcionario tramita, son
32 tramitados ante la Alcaldía Municipal, Recursos Humanos no tiene injerencia y siempre ese ha sido el
33 procedimiento para estos casos, en este momento de parte de la Alcaldía, tanto don Arnoldo, doña
34 Narcisa y su persona, tomaron la decisión de no otorgar esos permisos por interés municipal, consideran
35 que los funcionarios municipales que están comprometidos con la institución, quieren el mejoramiento
36 y ante una eventual reestructuración solicitar un permiso y dejar una plaza congelada durante seis meses,
37 administrativamente no es conveniente capacitar a una persona nueva en esa plaza porque está
38 congelada, de ahí que se rechazaron los permisos sin goce de salario, pero esto no se deriva de la
39 reestructuración.

40
41 El regidor Eduardo Chacón pregunta a la señora Alma Luz Solano, qué piensa ella de las personas que
42 congelan sus plazas y se van a trabajar a otras instituciones, aunque reglamentariamente se permite,
43 desea tener su punto de vista.

44
45 La Presidente Municipal indica que eso es una opinión muy personal, esa pregunta se le puede hacer a

- 1 doña Alma en cualquier otro momento, pero no ahora, eso no tiene nada que ver con la reestructuración.
2
- 3 El regidor Ricardo López dice que el tema del clima organizacional le preocupa y no cuenta con mucha
4 experiencia, trabajó en un banco donde el principal capital era el humano y se preocupaban mucho por
5 el clima, por cómo se siente el funcionario, en hacer una oficina agradable para que el funcionario
6 tuviera el deseo de presentarse a trabajar, por lo que siempre ha creído que el éxito de una empresa, de
7 una organización va totalmente ligado a cómo se sienten los funcionarios, la señora Alma Luz Solano
8 habló de una encuesta de clima organizacional o un estudio, solicita que se le aclare la diferencia que
9 habría entre una u otra opción.
10
- 11 La señora Alma Luz Solano dice que todos saben lo que es una encuesta, un estudio es más profundo,
12 saber cuál es el actuar de las personas dentro de la organización, cuáles son los sentimientos que los
13 hace reaccionar ante situaciones específicas o inesperadas, por lo que en este momento en el período
14 de transición, como lo mencionó existen diferentes reacciones de las que la Administración ha estado
15 pendiente, por lo que después de un proceso de estos lo que hay que hacer es un estudio de clima
16 organizacional para cerrar brechas.
17
- 18 El regidor Ricardo López pregunta si los funcionarios van a tener la oportunidad de externar opiniones.
19
- 20 La señora Alma Luz Solano indica que sí, se va a hacer todo un estudio profundo donde se va a contratar
21 una empresa, porque eso no es fácil, es un estudio muy profundo y ella en lo particular no está preparada
22 para realizar un estudio de estos.
23
- 24 El regidor Ricardo López pregunta si ya existe alguna fecha para esto.
25
- 26 La señora Alma Luz Solano dice que no, que no lo ha conversado ni con doña Luisiana, ni con don
27 Arnoldo, pero que estuvo pensando en dar unos cuatro meses para que la gente se vaya ubicando en
28 sus puestos, se vaya haciendo dueño de ese puesto y a partir de ahí ver cuál es el estudio que se debe
29 buscar.
30
- 31 El regidor Ricardo López pregunta, cuál es el proceso de selección o el ingreso de un funcionario a la
32 Municipalidad, si existe un orden establecido, un ascenso, un concurso interno o un concurso externo,
33 para llenar alguna plaza disponible.
34
- 35 La señora Alma Luz Solano dice que el código lo establece, en primera instancia un nombramiento
36 queda en manos del señor Alcalde, pero se puede pasar por un ascenso, hay que pasar el concurso
37 interno y luego el externo.
38
- 39 El regidor Ricardo López pregunta si no hay ningún nombramiento que violente este orden en la
40 Municipalidad de Escazú.
41
- 42 La señora Alma Luz Solano dice que en lo absoluto.
43
- 44 El regidor Ricardo López pregunta si ya el manual de puestos lo tienen los funcionarios en su poder, si
45 lo conoce cada una de las áreas.

1 La señora Alma Luz Solano externa que ya los han solicitado, se les ha entregado y se va a poner en
2 estos días en el sitio web de la Municipalidad.

3
4 El regidor Ricardo López pregunta si se han valorado las cargas de trabajo en los diferentes
5 departamentos, en este reacomodo que están haciendo, están dando abasto o si tienen alguna medición
6 respecto a cargas de trabajo en las diferentes dependencias de la Municipalidad.

7
8 El Alcalde Municipal aclara que no se debe esperar pronto ese estudio de clima organizacional, porque
9 eso es como que soliciten un inventario de todo el patrimonio arquitectónico al día siguiente de un
10 terremoto, y si la gente apenas se está sentando en el escritorio, de qué manera saber cómo le irá con
11 la carga de trabajo, esas mediciones se hacen en pleno funcionamiento normal de la organización, en
12 este momento es imposible hacer la medición, eso se puede contestar en el aproximado de un semestre.

13
14 El regidor Ricardo López dice que por eso dijo en el reacomodo, porque siempre en el reacomodo hay
15 este tipo de problemas. Agradece a la señora Alma Luz Solano por sus respuestas. Hace un llamado de
16 atención a los miembros del Concejo Municipal, para que los debates sean de calidad y que el respeto
17 prevalezca entre todos los integrantes de este Concejo Municipal, ha sido una de las grandes banderas
18 de la Presidenta, que siempre aquí ha prevalecido el respeto, pero hace un llamado general para todos
19 y ciertamente el Alcalde es el gerente en la parte Administrativa de la Municipalidad, sin embargo; no
20 hay que olvidar que este Concejo Municipal es la máxima autoridad política de Escazú.

21
22 El Alcalde Municipal pide disculpas al señor Ricardo López, si de alguna forma lo ofendió. Acota que
23 existe un orden de competencias, que si el señor López está tratando de señalar que el Concejo
24 Municipal por ser un órgano superior político, está por encima de la Alcaldía está totalmente
25 equivocado, porque la Procuraduría General de la República ha dicho en distintos dictámenes, que la
26 Alcaldía y el Concejo Municipal están al mismo nivel, por lo que de esa manera le solicita respeto.

27
28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 53.**
29
30 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 53. No hay
31 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

34
35 **Inciso 1. Licda. Ruth López Elizondo, Síndica Propietaria Concejo Distrito San Rafael.**

36
37 Nota en la que solicita la presencia de un abogado para la Asamblea de Rendición de Cuentas de
38 Informe de los Representantes del Concejo de Distrito de San Rafael ante la Comisión de Trabajo del
39 Plan Regulador, de conformidad con el inciso número 8 del acuerdo municipal 218-03. Dicha Asamblea
40 se llevará a cabo el día 27 de mayo del 2017 a las 9:00 a.m., en la Escuela de Guachipelín y se solicita
41 de la manera más atenta que el abogado que se asigne para dicha reunión cuente con experiencia en el
42 tema de Plan Regulador.

43
44 Se remite a la Administración.

45

1 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-0309-2017, dirigido al Ing. Leonardo Salas, Proceso Planificación Territorial, en el
4 cual indica que el Concejo Municipal mediante Traslado de Correspondencia de la Sesión Ordinaria
5 47-17, Acta 52-17 del 20 de marzo de 2017, remite copia de los oficios PR-INT-10-17 y PR-INT-12-
6 17, ambos suscritos por el señor Mario Arce Guillén, Coordinador de la Comisión Plan Regulador;
7 donde se solicita aclarar si la delimitación de malla que se hizo en el parque de la Urbanización
8 Quintanar, se hizo con sustento en el plano de sitio del año 1974 o con el plano catastrado de 1979. Así
9 las cosas, se le solicita interponer sus buenos oficios a fin de que se realicen las averiguaciones
10 correspondientes y se remita un informe del caso a este Despacho.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Despacho del Alcalde.**

15
16 Remite oficio AL-317-17, en el que traslada moción orientada en aceptar la donación realizada por el
17 Gobierno de Japón dentro del Marco del Proyecto BOSAI II "Fortalecimiento de capacidades
18 municipales comunitarias CEPREDENAC-CNE-JICA a favor de la Municipalidad de Escazú como
19 parte del proyecto BOSAI II.

20
21 **Inciso 4. MSC. María del Rocío Solano Valverde, Directora y MSC. Manuel Hernández**
22 **Alvarado, Director CINDEA Y Escuela República de Venezuela.**

23
24 Remite oficio E.R.V-17-2017, en el que los suscritos Directores de la Escuela República de Venezuela
25 y CINDEA Escazú hacen constar que por falta de personas comprometidas para trabajar en las
26 respectivas Juntas de Educación de ambas instituciones se mantienen los mismos miembros adjuntos
27 en el formulario FP-SM-01, siendo tres de estos ya juramentados a excepción de los miembros Pablo
28 César Fernández Solís cédula 1-1566-0312 y María Lidia Blandón López documento número
29 155820408014. Esperando respuesta afirmativa y brinden una fecha para juramentar a los nuevos
30 miembros.

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33 **Inciso 5. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales,**
34 **Asamblea Legislativa.**

35
36 Remite oficio CPEM-206-2017, en el que solicita criterio en relación con el expediente N°20.201 "Ley
37 que Otorga Competencia a las Municipalidades para Desarrollar Proyectos de Erradicación de
38 Tugurios, Asentamientos en Precario y Gestión de Proyectos de Vivienda de Interés Social".

39
40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

41
42 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio DA-0126-2017, dirigido al Sr. Iván Luna Reyes, Pastor; Joselito Chinchilla Ríos,
45 Departamento de Misiones, Iglesia de Dios Pentecostal MI Guachipelín, en el cual indica que el

1 Concejo Municipal mediante traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 47-17, Acta 52-17 del
2 20 de marzo de 2017, remite copia de nota fechada 20 de marzo de 2017, donde solicitan autorización
3 para realizar un culto en el Polideportivo de Guachipelín el día domingo 23 de abril de 2017; en relación
4 se le informa que, para ese mismo día la Municipalidad tiene programadas actividades culturales para
5 la comunidad de Guachipelín, donde además se utilizan los activos municipales. Debido a lo anterior,
6 esta Alcaldía no considera conveniente la autorización del uso del Polideportivo de Guachipelín para
7 el día 23 de abril y se les insta a reprogramar la actividad e informar a este Despacho de otra posible
8 fecha para coordinar la autorización necesaria.

9
10 Se toma nota.

11
12 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13
14 Remite oficio AL-343-2017, en el que presenta moción para autorizar a la administración, en la figura
15 del Alcalde Municipal, cambiar el objetivo y meta de la expropiación del terreno Entrada Los Anonos,
16 aprobada en el presupuesto ordinario inicial del período 2017.

17
18 Atendido mediante acuerdo AC-068-17 tomado en esta misma sesión.

19
20 **Inciso 8. Jorge Arguedas Mora, Diputado Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa.**

21
22 Remite oficio JAM-FFA-132-2017, dirigido a la Presidente Concejo Municipal y al Alcalde Municipal,
23 en el que solicita rendir dentro del plazo de ley, un informe pormenorizado de la cantidad de
24 funcionarios de la Municipalidad de Escazú que han renunciado, desde octubre de 2016 a la fecha.
25 Asimismo, incluir aquellos funcionarios, independientemente de la modalidad de contratación, a los
26 cuales NO se les ha renovado o se les ha rescindido unilateralmente sus contratos de trabajo con ese
27 municipio, hasta el momento de recepción de la presente. De igual forma, indicar en forma
28 individualizada los montos erogados a la hacienda municipal de ese ayuntamiento para cubrir cuales y
29 cuantos derechos laborales a que tienen derecho dichos ex funcionarios, de acuerdo con los
30 instrumentos legales que les amparan.

31
32 Se remite a la Presidente.

33 **Inciso 9. Jorge Arguedas Mora, Diputado Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa.**

34
35 Remite oficio JAM-FFA-133-2017, dirigido a la Presidente Concejo Municipal y al Alcalde Municipal,
36 en el que solicita remitir a su despacho, ya que así lo ha ordenado la Sala Constitucional; copia fiel,
37 certificada y jurada de los siguientes documentos: 1- Lista de los funcionarios que fueron desvinculados
38 laboralmente con responsabilidad patronal, de la Municipalidad de Escazú, como resultado de la
39 reestructuración que está realizando dicho gobierno local. 2- El monto al cual ascienden dichas
40 desvinculaciones laborales, y el origen de los fondos por medio de los cuales fueron liquidados en todos
41 sus extremos, adjuntando copia de las actas en las que el Concejo Municipal discutió y acordó temas
42 financieros relacionados con este punto. 3- Lista de los funcionarios que, como resultado de la
43 reestructuración, se les han variado sus funcionarios y salarios, indicando en que consiste la variación.
44 4- Indicar si se ha interpuesto o traslado ante el Juzgado laboral de la jurisdicción a la cual pertenece
45 este ayuntamiento, alguna demanda o apelación en contra de la Municipalidad de Escazú, por causas

1 atribuibles al cese o variación en las funciones y salarios de los funcionarios, por causa de la
2 reestructuración organizacional de la Municipalidad de Escazú. 5- Indicar si las plazas de los
3 funcionarios desvinculados laboralmente con responsabilidad patronal, por causas atribuibles a la
4 reestructuración organizacional de la Municipalidad de Escazú, serán suprimidas o quedarán vacantes
5 para iniciar un proceso de reclutamiento y selección de personal. 6- Indicar si como resultado de la
6 reestructuración organizacional de la Municipalidad de Escazú, fueron creadas Gerencias, y de ser así,
7 cuál es el proceso de reclutamiento y selección de las personas que se desempeñan o ya se están
8 desempeñando en dichos cargos, el salario bruto mensual de dichos puestos, y al no existir antes en la
9 estructura organizacional, el origen de los fondos con los cuales serán pagados dichos salarios. Y si
10 cabe, en el supuesto que uno de esos salarios sea mejor pago en la institución, un recalcule del salario
11 tanto del alcalde como de la I Vicealcaldesa.

12

13 Se remite a la Presidente.

14

15 **Inciso 10. Jorge Arguedas Mora, Diputado Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa.**

16

17 Remite oficio JAM-FFA-134-2017, dirigido a la Presidente Concejo Municipal y al Alcalde Municipal,
18 en el que solicita se remita a su despacho, dentro del plazo de ley, copia fiel, certificada y jurada de los
19 siguientes documentos: 1- Los estudios previos que dieron lugar a la reestructuración de la
20 Municipalidad de Escazú, los manuales y los índices de salarios aprobados por este Concejo Municipal.
21 2- Certificación por parte de este Concejo o solicitar a la Alcaldía declaración jurada que el proceso de
22 reorganización contó con la participación de todas aquellas dependencias que se requieran para la toma
23 de decisión final de llevar a cabo la reorganización. 3- Los acuerdos mediante los cuales el Concejo
24 Municipal, aprobó los estudios previos, los manuales y los índices de salarios, y todo lo relacionado
25 con la reestructuración. 4- Si se dio alguna rectificación material a los acuerdos del punto N°3. 5- La
26 estructura organizacional, Manual de Puestos, Manual de Organización y Funciones, escala salarial así
27 el contenido presupuestario para tales efectos y forma de cálculo para realizar las indemnizaciones que
28 procedan con motivo de la implementación de dicha estructura, fueron debidamente aprobados por el
29 Concejo Municipal según acuerdos número AC-288-16 y AC-327-16., así como los acuerdos número
30 AC-42-17 y AC-49-17. Remitir debidamente certificada el acta y la respectiva grabación donde se logre
31 colegir la discusión de este Concejo Municipal junto con los argumentos de hecho y derecho
32 presentados por la Administración en cabeza del Alcalde y Vicealcaldesa.

33 Se remite a la Presidente.

34

35 **Inciso 11. Jorge Arguedas Mora, Diputado Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa.**

36

37 Remite oficio JAM-FFA-135-2017, dirigido a la Presidente Concejo Municipal, al Alcalde Municipal
38 y el Auditor Municipal, en el cual indica:

39 Reciban un cordial saludo del Despacho del señor diputado de la República, Jorge Arguedas Mora.

40 Siendo que el artículo N°44 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú
41 vigente, establece lo siguiente:

42 *“Todo funcionario de la Municipalidad tendrá derecho a que se le reconozca por concepto de*
43 *anualidad un 4% sobre la base salarial, por cada año laborado, hasta un máximo de 30 aumentos*
44 *anuales.*

45 *Para aquellos funcionarios que ingresan a la Municipalidad y soliciten el reconocimiento de años*

1 laborados en la administración pública, se les reconocerá hasta un máximo de 30 años. También se
2 reconocerá un 3% por concepto de antigüedad, por única vez, para todos los funcionarios a nuevo
3 ingreso; este se otorgará al comienzo del año siguiente, sin necesidad de que el funcionario haya
4 cumplido un año de estar laborando para la institución. Además, la Municipalidad pagará un 5%
5 sobre la base salarial por concepto de alto riesgo de insalubridad y/o inseguridad a todos los
6 funcionarios municipales que laboren en áreas como: recolección de basura, aseo de vías, caminos y
7 calles, cementerios, parques, mantenimiento de equipo e instalaciones y obras de ornato, así como a
8 los responsables de cuadrillas.

9 La Municipalidad pagará un 18% sobre la base salarial por concepto de riesgo policial a aquellos
10 funcionarios que, a criterio del alcalde, estén expuestos de forma permanente y constante al peligro
11 de su integridad física, en el ejercicio de funciones policiales. Para tomar esta decisión, el alcalde
12 deberá recabar el criterio técnico de la jefatura inmediata del funcionario, así como de la jefatura de
13 Recursos Humanos."

14 Ahora bien y de acuerdo con la certificación extendida por la señora Luisiana Toledo Quirós, quien
15 ejerce el cargo de I Vicealcaldesa Municipal y Directora del Macroproceso Estratégico --cabe anotar
16 que la anterior funcionaria pública no tiene por ministerio de ley potestad certificadora, ya que tal
17 facultad el código municipal expresamente se la otorga a otros funcionarios, ejemplo la secretaria del
18 Concejo, por lo que al no contar con la potestad legal de certificar, tal acto riñe no solo con el Principio
19 de Legalidad sino también vacía de cualquier valor legal lo certificado - aclarado lo anterior como es,
20 con fecha 24 de febrero de 2017, se le indicó lo siguiente:

21 "...a la señora Alma Luz Solano Ramírez, se le pagan a la fecha un total de 39 anualidades, mismas
22 que están incluidas en el salario..."

23 En mi calidad de Diputado de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos 27 de la
24 Constitución Política, 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y 32 de la Ley de Jurisdicción
25 Constitucional, además de la jurisprudencia y precedentes constitucionales contenidos en la sentencia
26 N° 2017003355 de SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA dictada a
27 las nueve horas cinco minutos del tres de marzo de dos mil diecisiete, dentro del expediente Exp: 17-
28 002587-0007-CO. Que es recurso de amparo declarado con lugar en todos sus extremos, incoado por
29 el suscrito en contra de la corporación municipal representada por sus personas.

30 Les solicito certificar si el anterior articulado del reglamento citado ha sido objeto de reforma o bien
31 ha sido declarado inconstitucional, o si la versión actual es la que se sita en el presente memorial.

32 De igual forma copia fiel, certificada y jurada del acto administrativo bajo el cual se está amparando la
33 Municipalidad de Escazú según los principios de Juricidad y de inderogabilidad singular del
34 reglamento; para realizar tal reconocimiento y pago, a pesar de que el Reglamento Autónomo de
35 Servicios Municipales, establece un tope de 30 anualidades a favor de la funcionaria Alma Luz Solano
36 Ramírez, jefatura del Proceso de Recursos Humanos o ya con acceso a la Gerencia de Recursos
37 Humanos, según la reestructuración que implementa ese municipio.

38 En caso de que alguno de los destinatarios de la presente petición decline su competencia para atender
39 el objeto de la misma, externarlos los motivos de hecho y derecho que justifique tal declinatoria.
40 Asimismo, solicito atentamente que la presente gestión sea incorporada en forma íntegra en el orden
41 del día de la sesión del Concejo Municipal donde sea conocida y trascrita en forma literal en la
42 correspondiente acta.

43

44 Se remite a la Presidente.

45

1 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-0344-2017, dirigido al Lic. Miguel Francisco Mena Angulo, Proceso Desarrollo
4 Cultural, en el que en virtud de la necesidad imperiosa de reforzar el Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación de Escazú y luego de una ponderación de los aspectos de oportunidad e idoneidad, me
6 permito informarle que a partir del 03 de abril de 2017, pasará a brindar sus servicios en calidad de
7 contador al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; esto en atención al artículo 132 del
8 Código Municipal y al Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. Así las cosas, se le solicita
10 apersonarse desde el lunes 03 de abril de 2017 en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de Escazú donde realizará las funciones atinentes al puesto en el que fue nombrado en el
12 DAME-209-2017.

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 13. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión Plan Regulador.**

17
18 Remite oficio PR-INT-014-17, en el que comunica acuerdo adoptado por la Comisión de Trabajo del
19 Plan Regulador, en Sesión Ordinaria 15-17, del 22 de marzo de 2017, Acta 15-17: ACUERDO 17-17:
20 solicitarle al Concejo Municipal que interponga sus buenos oficios ante la Comisión de Cultura, para
21 que proceda con base en el oficio CCP-001-2017, de fecha 24 de febrero del presente año, por medio
22 del cual el señor Andrés Montero, miembro del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico-
23 Arquitectónico de Escazú, nos comunicó a esta Comisión, la necesidad de conformar los integrantes
24 de dicha Comisión y en particular los representantes comunales, y en atención y considerando el
25 artículo 16.5.5 del Plan Regulador, que dispone que es a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal,
26 a quien le corresponde escoger a los representantes comunales a dicho Comité. SE ACUERDA:
27 solicitar a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal, que abra el proceso de consulta respectivo y
28 de interposición de atestados ciudadana, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes de
29 pertenecer a este Comité Consultivo. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

30
31 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

32
33 **Inciso 14. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión Plan Regulador.**

34
35 Remite oficio PR-INT-016-17, en el que comunica acuerdo adoptado por la Comisión de Trabajo del
36 Plan Regulador, en Sesión Ordinaria 15-17, del 22 de marzo de 2017, Acta 15-17: ACUERDO 19-17:
37 en aras del interés público que tiene que garantizar esta Comisión y ante la urgente necesidad de contar
38 con una dedicación exclusiva para las labores de secretariado y a partir de que nosotros tenemos como
39 órgano de la Administración otorgado ya un presupuesto específico, suficiente para gestionar ciertas
40 contrataciones en el marco incluso de lo que es el inciso 17 del acuerdo AC-218-03, solicitaríamos al
41 Concejo que interponga sus buenas gestiones para la contratación de un profesional que brinde
42 servicios profesionales en labores de secretariado, específicamente en lo que corresponde a la
43 transcripción de actas, transcripción de acuerdos, gestión de correspondencia, gestión de audiencias y
44 cualquier otra labor de naturaleza secretarial que ocupe esta Comisión en el Ejercicio de sus funciones,
45 con la mayor brevedad posible y que se proceda interponer en la medida de lo posible un proceso de

1 Contratación Directa, dado que es un tema de suma urgencia para esta Comisión contar en cuanto antes
2 con un profesional destacado para estos servicios. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
3 APROBADO.

4
5 Se remite a la Administración.

6
7 **Inciso 15. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión Plan Regulador.**

8
9 Remite oficio PR-INT-017-17, en el que comunica acuerdo adoptado por la Comisión de Trabajo del
10 Plan Regulador, en Sesión Ordinaria 15-17, del 22 de marzo de 2017, Acta 15-17: ACUERDO 20-17:
11 trasladar la sesión del próximo 12 de abril al 06 de abril, a las seis de la tarde en este mismo salón del
12 Concejo Municipal. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13
14 Se retoma nota.

15
16 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

17
18 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

19
20 La Presidente somete a votación una moción para alterar el orden del día con el fin de conocer los
21 informes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se aprueba por unanimidad.

22
23 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 12-2017.**

24
25 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 22 de marzo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
26 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
27 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de
28 **INTEGRANTES.** Además, se encuentran presentes la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente
29 Hacendaria y el Lic. Miguel Mena Angulo.

30
31 **1.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0288-2017 de fecha 16 de marzo del 2017, suscrito por el
32 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada los estudios tarifarios para la
33 actualización de cobro de certificaciones, constancia y pagos históricos. El señor Miguel Mena explica
34 que desde el año 2009 la Municipalidad ha venido cobrando el costo de constancias y certificaciones
35 municipales por impuestos al día por consulta a las bases imponibles, sin embargo al día de hoy
36 igualmente se realizan estudios de pagos históricos, labor que conlleva una considerable inversión de
37 recurso humano y materiales por lo que dentro de la propuesta se estable un nuevo cobro por ese
38 servicio que se le presta a los contribuyentes tanto a personas físicas y jurídicas. Indica que estos costos
39 directos e indirectos, se encuentran igualmente regulados en el Reglamento para la Gestión de Cobro
40 Administrativo y Judicial, la Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú,
41 específicamente en los artículos 51 y 52. Indica que la metodología en el establecimiento de las tarifas
42 se determinaron de la siguiente manera:

43

	Costo pro- puesto
--	----------------------

Calculo del costo de las constancias municipales con cinco o menos registros a consultar	¢1.060.00
Calculo del costo de las constancias municipales con seis o más registros a consultar	1.420.00
Calculo del costo de certificaciones municipales cinco o menos registros a consultar	3.150.00
Cálculo del costo de certificaciones municipales con seis o más registros a consultar	3.750.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de un año a considerar	4.145.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de dos años a considerar	5.735.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de tres años a considerar	6.530.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de cuatro años a considerar	7.325.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de cinco años a considerar	8.120.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de seis años a considerar	8.915.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de siete años a considerar	9.710.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de ocho años a considerar	10.505.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de nueve años a considerar	11.300.00
Calculo del costo de constancias sobre pagos históricos de diez años a considerar	12.095.00

1
2 Una vez analizado y discutido los estudios de actualización de costos de certificaciones, constancias y
3 pagos históricos, la comisión de hacienda y presupuesto:
4 “SE ACUERDA *“Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
5 *Ley General de la Administración Pública, artículo 4 del Código Municipal, artículos 51 y 52 del*
6 *Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y Recaudación Tri-*
7 *butaria en la Municipalidad de Escazú SE APRUEBA actualizar los costos de certificaciones, cons-*
8 *tancias y pagos históricos de la siguiente manera:*

	Costos
<i>Constancias municipales con cinco o menos registros a consultar</i>	<i>¢1.060.00</i>
<i>Constancias municipales con seis o más registros a consultar</i>	<i>¢1.420.00</i>
<i>Certificaciones municipales cinco o menos registros a consultar</i>	<i>¢3.150.00</i>
<i>Certificaciones municipales con seis o más registros a consultar</i>	<i>¢3.750.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de un año a considerar</i>	<i>¢4.145.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de dos años a considerar</i>	<i>¢5.735.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de tres años a considerar</i>	<i>¢6.530.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de cuatro años a considerar</i>	<i>¢7.325.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de cinco años a considerar</i>	<i>¢8.120.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de seis años a considerar</i>	<i>¢8.915.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de siete años a considerar</i>	<i>¢9.710.00</i>

<i>Constancias sobre pagos históricos de ocho años a considerar</i>	<i>¢10.505.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de nueve años a considerar</i>	<i>¢11.300.00</i>
<i>Constancias sobre pagos históricos de diez años a considerar</i>	<i>¢12.095.00</i>

- 1
2 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”
3
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.
8
9 **ACUERDO AC-065-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la**
10 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 4 del**
11 **Código Municipal, artículos 51 y 52 del Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y**
12 **Judicial, la Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú SE**
13 **APRUEBA actualizar los costos de certificaciones, constancias y pagos históricos de la siguiente**
14 **manera:**

	Costos
Constancias municipales con cinco o menos registros a consultar	¢1.060.00
Constancias municipales con seis o más registros a consultar	¢1.420.00
Certificaciones municipales cinco o menos registros a consultar	¢3.150.00
Certificaciones municipales con seis o más registros a consultar	¢3.750.00
Constancias sobre pagos históricos de un año a considerar	¢4.145.00
Constancias sobre pagos históricos de dos años a considerar	¢5.735.00
Constancias sobre pagos históricos de tres años a considerar	¢6.530.00
Constancias sobre pagos históricos de cuatro años a considerar	¢7.325.00
Constancias sobre pagos históricos de cinco años a considerar	¢8.120.00
Constancias sobre pagos históricos de seis años a considerar	¢8.915.00
Constancias sobre pagos históricos de siete años a considerar	¢9.710.00
Constancias sobre pagos históricos de ocho años a considerar	¢10.505.00
Constancias sobre pagos históricos de nueve años a considerar	¢11.300.00
Constancias sobre pagos históricos de diez años a considerar	¢12.095.00

15 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 6-2017.**

2
3 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 29 de marzo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
4 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
5 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de
6 **INTEGRANTES.** Además, se encuentran presentes los miembros del Concejo Municipal, Joaquín
7 Angulo y Ruth López. Están presentes los siguientes funcionarios Municipales: Licda. Bernardita
8 Jiménez Martínez, Directora Gestión Hacendaria, Licda. Maribel Calero, señora Luisiana Toledo,
9 Licda. Alma Luz Solano, Ing. Roberto Fernández, Ing. Carlos Fonseca y Lic. Freddy Montero.

10
11 Se recibe, conoce y discute los oficios AL-0322- y AL-0323-2017, ambos de fecha 27 de marzo del
12 2017, suscritos por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada la
13 modificación presupuestaria No. MPCM-02-03-2017 y la solicitud ajuste a dicha modificación para
14 incorporar recursos en la partida de servicios de gestión en el servicio de vigilancia privada y limpieza
15 de las áreas del Macroproceso de Gestión Económica Social. La Licda. Bernardita Jiménez explica
16 dicho documento presupuestario. Explica que se está rebajando el proyecto de I Etapa Centro
17 Desarrollo Municipal El Carmen por la suma de 1.527.658.164.00 millones de colones y el proyecto
18 de Pantalla de Protección Calle La Unión por la suma de 23.038.471.00 millones de colones. El señor
19 Carlos Fonseca expone que por los tiempos establecidos dichos proyectos no se ejecutarán, por cuanto
20 se encuentra a la espera de la adjudicación licitación pública según demanda la tramitología de los
21 permisos ambientales, mismos que son requeridos para ejecución de los proyectos. La señora
22 Bernardita Jiménez expone que el documento originalmente presentado ante el Concejo Municipal
23 sufrió variaciones por solicitud de la Vicealcaldesa Municipal, variando el rubro de la compra del
24 terreno para la instalación de una capilla velatorio. El señor Freddy Montero expone que a raíz que la
25 exfuncionaria Maritza Rojas no incorporó la totalidad de los recursos requeridos para la vigilancia
26 privada y de limpieza de los edificios de Pedro Arias y Escuela de Formación para el empleo. Los
27 rubros que actualmente se cuenta alcanza hasta mediados del mes de abril, dejando desprotegido la
28 seguridad de los edificios indicados.

29
30 La Licda. Alma Solano expone que en dicha modificación se incorporó la reasignación de 53 puestos
31 de policías municipales de Policial Municipal 1 a Policía Municipal 2 por la suma adicional de
32 84.400.00, a la base y porcentualmente a los pluses salariales, cargas sociales, aguinaldo, tiempo
33 extraordinario y salario escolar. Indica, además que se refuerza la partida de prestaciones legales,
34 indemnizaciones y la devolución del 3% del Fondo de capitalización laboral de funcionarios se les ha
35 liquidados en un plazo de 1 año y medio atrás. La señora Bernardita Jiménez expone que
36 adicionalmente en el programa III se refuerzan proyecto de obra pública tales como carpeta asfáltica
37 con señalización, bacheo calles del Cantón, señalización vial en el centro Cantón Escazú, construcción
38 de aceras, Primera Etapa Villa Deportiva, Ampliación Monumento El Boyero, Auditoria externa al
39 proceso de Ingeniería y Obras y compra terreno para la capilla velatorio. La señora Luisiana Toledo,
40 el Ing. Carlos Fonseca y el Lic. Freddy Montero explican en forma detallada cada uno de los proyectos
41 incorporados. Una vez analizado y discutido dicho documento:

42
43 *“Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-*
44 *2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el*
45 *Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre*

1 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de
2 abril del 2010, SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la administración, en la figura del Alcalde
3 Municipal, realizar los siguientes ajustes en la modificación No. MPCM-02-03-2017 de la siguiente
4 manera: 1) Incorporar en el presupuesto de egresos aumentar del Programa II-Servicios Comunales,
5 Servicio 09-Educativos, Culturales y Deportivos la suma de ¢77.962.579.00 (setenta y siete millones
6 novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve colones exactos) y en el servicio 10-Servicios
7 complementarios la suma de ¢25.412.309.00 (veinticinco millones cuatrocientos doce mil trescientos
8 nueve colones exactos) en la partida presupuestaria 1-Servicios, grupo de subpartida 1.04-Servicios
9 de gestión y apoyo, subpartida 1.04.06-Servicios generales para atender gastos para la seguridad
10 privada y limpieza de la oficinas de la Policía Municipal, Escuela de Artes y la Escuela de Formación
11 para el empleo. 2) Ajustar en el presupuesto de egresos aumentar del programa III-Inversiones, partida
12 presupuestaria 5-Bienes duraderos, grupo de subpartida 5.03-Bienes preexistentes, subpartida 5.03.01-
13 Terrenos la suma de ¢410.306.728 a ¢306.931.840.00. SEGUNDO: Autorizar administración, en la
14 figura del señor Alcalde Municipal, realizar los cambios en los cuadros de egresos, estado de origen
15 aplicación de fondos, justificación de egresos, plan anual operativo y otros que se requieran en dicho
16 ajuste. TERCERO: APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-03-2017 por un monto
17 de ¢ 1.550.696.635.00 (Mil quinientos cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos
18 treinta y cinco colones exactos).”

19
20 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

21
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-066-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del**
28 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**
29 **Público, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**
30 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad**
31 **de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA: PRIMERO:**
32 **Autorizar a la administración, en la figura del Alcalde Municipal, realizar los siguientes ajustes**
33 **en la modificación No. MPCM-02-03-2017 de la siguiente manera:1) Incorporar en el**
34 **presupuesto de egresos aumentar del Programa II-Servicios Comunales, Servicio 09-Educativos,**
35 **Culturales y Deportivos la suma de ¢77.962.579.00 (setenta y siete millones novecientos sesenta y**
36 **dos mil quinientos setenta y nueve colones exactos) y en el servicio 10-Servicios complementarios**
37 **la suma de ¢25.412.309.00 (veinticinco millones cuatrocientos doce mil trescientos nueve colones**
38 **exactos) en la partida presupuestaria 1-Servicios, grupo de subpartida 1.04-Servicios de gestión**
39 **y apoyo, subpartida 1.04.06-Servicios generales para atender gastos para la seguridad privada y**
40 **limpieza de la oficinas de la Policía Municipal, Escuela de Artes y la Escuela de Formación para**
41 **el empleo. 2) Ajustar en el presupuesto de egresos aumentar del programa III-Inversiones,**
42 **partida presupuestaria 5-Bienes duraderos, grupo de subpartida 5.03-Bienes preexistentes,**
43 **subpartida 5.03.01-Terrenos la suma de ¢410.306.728 a ¢306.931.840.00. SEGUNDO: Autorizar**
44 **administración, en la figura del señor Alcalde Municipal, realizar los cambios en los cuadros de**
45 **egresos, estado de origen aplicación de fondos, justificación de egresos, plan anual operativo y**

1 otros que se requieran en dicho ajuste. **TERCERO: APROBAR la modificación presupuestaria**
2 **No. MPCM-02-03-2017 por un monto de ₡ 1.550.696.635.00 (Mil quinientos cincuenta millones**
3 **seiscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco colones exactos). DECLARADO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

7
8 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada en aceptar la donación realizada**
9 **por el Gobierno de Japón dentro del Marco del Proyecto BOSAI II.**

10
11 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
12 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración
13 Pública, los artículos 132, 44, 45, 62 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas
14 en el oficio PCA-2017-0109 de la Contraloría Ambiental, el oficio N°2-BOSAI-II, CNE-COSTA RICA,
15 emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) los
16 cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO:
17 ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por el Gobierno de Japón dentro del Marco del Proyecto BOSAI
18 II “Fortalecimiento de capacidades municipales comunitarias CEPREDENAC-CNE-JICA a favor de
19 la Municipalidad de Escazú como parte del proyecto BOSAI II. SEGUNDO: El equipo a recibir consta
20 de una (1) computadora de escritorio marca FPC con procesadores Intel Core i3-4170, un (monitor
21 AOC de 20 pulgadas, un (1) teclado básico, un (1) mouse, un (1) video proyector marca EPSON, power
22 S18+, un (1) medidor laser de distancia marca LIECA modelo D510, un (1) banner de proyecto BOSAI
23 Escazú, un USB mini speaker marca agiler, un par de parlantes multimedia USB. TERCERO:
24 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

25
26 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-067-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
35 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política,**
36 **11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13, 44, 45,**
37 **62 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el oficio**
38 **PCA-2017-0109 de la Contraloría Ambiental, el oficio N°2-BOSAI-II, CNE-COSTA**
39 **RICA, emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de**
40 **Emergencias (CNE) los cuales hace suyos este Concejo y las toma como**
41 **fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN**
42 **realizada por el Gobierno de Japón dentro del Marco del Proyecto BOSAI II**
43 **“Fortalecimiento de capacidades municipales comunitarias CEPREDENAC-CNE-**
44 **JICA a favor de la Municipalidad de Escazú como parte del proyecto BOSAI II.**
45 **SEGUNDO: El equipo a recibir consta de una (1) computadora de escritorio marca**

1 **FPC con procesadores Intel Core i3-4170, un (1) monitor AOC de 20 pulgadas, un (1)**
2 **teclado básico, un (1) mouse, un (1) video proyector marca EPSON, power S18+, un**
3 **(1) medidor laser de distancia marca LIECA modelo D510, un (1) banner de proyecto**
4 **BOSAI Escazú, un USB mini speaker marca agiler, un par de parlantes multimedia**
5 **USB. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
6 **despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7

8 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada en autorizar a la Administración,**
9 **en la figura del señor Alcalde Municipal, cambiar el objetivo y meta de la expropiación del**
10 **terreno Entrada Los Anonos, aprobada en el presupuesto ordinario inicial del período 2017.**
11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Reso-
13 lución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, No. 1-2012-DC-DFOE, pu-
14 blicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno
15 sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13
16 de abril del 2010, SE ACUERDA: AUTORIZAR a la administración, en la figura del Alcalde Muni-
17 cipal, cambiar el objetivo y meta de la expropiación del terreno Entrada Los Anonos, aprobada en el
18 presupuesto ordinario inicial del periodo 2017, de la siguiente manera:

ACTUAL:	CAMBIAR A:	PARTIDA-MONTO
Objetivo: Dotar a la niñez de Bajo Anonos de un Centro de Cuido Infantil, para su protección y desarrollo Meta: Realizar expropiación en un terreno en Bajo Anonos para la construcción de un Cecudi	Objetivo: Dotar a la policía municipal de un espacio adecuado para la construcción de una nueva sede que brinde los servicios de seguridad ciudadana y tránsito municipal. Meta: Realizar la compra o expropiación de un terreno en el Cantón de Escazú para la construcción de una nueva Sede Policial Municipal.	III-05.03-01- Inversiones- bienes durade- ros-terrenos. ¢ 280.600.000.00

19
20 El regidor Eduardo Chacón indica que la moción dice “cambiar el objetivo y meta de la expropiación del
21 terreno Entrada Los Anonos”, da a entender que se le va a cambiar el objetivo principal, por lo que
22 entiende que el dinero que sobró por la expropiación, se va a aplicar en la compra del lote de la Policía
23 Municipal de San Antonio, pregunta si es así.
24

1 El Alcalde Municipal explica que se habían presupuestado para Los Anonos, doscientos ochenta
2 millones y se incluyó también en el presupuesto 2017, porque se iban a pasar los tiempos y el Tribunal
3 no respondía nada a la hora de elaborar el presupuesto, por lo que no quisieron arriesgarse, pero
4 finalmente se logró hacer el depósito en el mes de diciembre para la expropiación del lote de Los
5 Anonos, por lo que quedaron libres los doscientos ochenta millones que se habían presupuestado para
6 el 2017, simplemente lo que se va a hacer es indicar que ya no se va a comprar en Los Anonos, sino
7 comprar en San Antonio para la Policía Municipal, es nada más hacer el cambio de la meta.

8
9 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-068-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del
18 Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Pú-
19 blico, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo
20 del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Es-
21 cazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de abril del 2010, **SE ACUERDA:** AUTORIZAR a la
22 administración, en la figura del Alcalde Municipal, cambiar el objetivo y meta de la expropiación
23 del terreno Entrada Los Anonos, aprobada en el presupuesto ordinario inicial del periodo 2017,
24 **de la siguiente manera:**

ACTUAL:	CAMBIAR A:	PARTIDA-MONTO
<p>Objetivo:</p> <p>Dotar a la niñez de Bajo Anonos de un Centro de Cuido Infantil, para su protección y desarrollo</p> <p>Meta:</p> <p>Realizar expropiación en un terreno en Bajo Anonos para la construcción de un Cecudi</p>	<p>Objetivo: Dotar a la policía municipal de un espacio adecuado para la construcción de una nueva sede que brinde los servicios de seguridad ciudadana y tránsito municipal.</p> <p>Meta: Realizar la compra o expropiación de un terreno en el Cantón de Escazú para la construcción de una nueva Sede Policial Municipal.</p>	<p>III-05.03-01- Inversiones-bienes duraderos-terrenos. ¢ 280.600.000.00</p>

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2
3 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4
5 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-02-17.**

6
7 “El día 30 de marzo a las 3:00 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con la
8 asistencia de las siguientes personas: Carolina Rojas, Edwin Soto, Grettel Alfaro, Diana Guzmán y Flor
9 Sandí.

10 Se toma el siguiente acuerdo:

11 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
12 ción Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el
13 Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú, se dispone: **PRI-**
14 **MERO:** Eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-17 del 07 de marzo de 2017 referente a las becas
15 aprobadas para este año a los/as siguientes estudiantes, por los motivos que constan en cuadro:

Nº Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo	Justificación
84-10	Saborío Cisne Francisco Josué	Liceo de Escazú	Reprobado sin justificación, se incluyó por error
411-16	Barquero Vargas July Tatiana	David Marin	Deserción según indica el Centro Educativo, no se logra ubicar, no finalizó documentación
384-17	Jiménez Cruz Emily	Colegio Técnico Profesional	Cuenta con beca de avancements
440-17	Rivera Rico Jeffry Josué	Escuela El Carmen	Presentó renuncia ya que no cuenta con documentos de residencia por lo que no posee cuanta de banco
144-17	Martinez Gómez Valeria	Colegio Técnico Profesional	Efectuó renuncia de beca ya que salió del colegio e ingresó en un instituto privado

16
17 **SEGUNDO:** Aprobar la beca estudiantil para los siguientes jóvenes:

Nº Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo
477-14	Montero Solís Victor Josué	Esc. Bello Horizonte
008-17	Parrales Mora Yilkin Fabiola	Colegio Técnico Profesional
386-16	Madrigal Madrigal Andrés Mauricio	Esc. Juan XXIII
610-14	Núñez Jiménez Adonis Jesús	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
634-17	Pineda Hidalgo Oscar Danilo	Escuela de Guachipelín

1 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
2 Se cierra la sesión de la Comisión de Becas a las 4:00 pm de la misma fecha antes mencionada.”

3
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-069-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
11 **13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los**
12 **Municipes de Escazú, se dispone: PRIMERO: Eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-17 del**
13 **07 de marzo de 2017 referente a las becas aprobadas para este año a los/as siguientes estudiantes,**
14 **por los motivos que constan en cuadro:**

Nº Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo	Justificación
84-10	Saborío Cisne Francisco Josué	Liceo de Escazú	Reprobado sin justificación, se incluyó por error
411-16	Barquero Vargas July Tatiana	David Marin	Deserción según indica el Centro Educativo, no se logra ubicar, no finalizó documentación
384-17	Jiménez Cruz Emily	Colegio Técnico Profesional	Cuenta con beca de avancemos
440-17	Rivera Rico Jeffry Josué	Escuela El Carmen	Presentó renuncia ya que no cuenta con documentos de residencia por lo que no posee cuanta de banco
144-17	Martinez Gómez Valeria	Colegio Técnico Profesional	Efectuó renuncia de beca ya que salió del colegio e ingresó en un instituto privado

15
16
17 **SEGUNDO: Aprobar la beca estudiantil para los siguientes jóvenes:**

Nº Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo
477-14	Montero Solís Victor Josué	Esc. Bello Horizonte
008-17	Parrales Mora Yilkin Fabiola	Colegio Técnico Profesional
386-16	Madrigal Madrigal Andrés Mauricio	Esc. Juan XXIII

610-14	Núñez Jiménez Adonis Jesús	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
634-17	Pineda Hidalgo Oscar Danilo	Escuela de Guachipelín

1 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4
5 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-02-2017.**

6
7 “Al ser las quince horas del día jueves 30 de marzo 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
8 la asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, Grettel Alfaro
9 Camacho en su condición de Secretaría, y el regidor Ricardo López Granados en su condición de
10 miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

11
12 **Se procedió a conocer del siguiente asunto:**

13 Oficio MDH-100-17 del Proceso de Desarrollo Social remitiendo recomendaciones técnicas para que
14 se integren en el Reglamento de Infortunio.

15
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio MDH-100-17 fue recibido en la Secretaría Municipal el viernes 17 de marzo 2017,
18 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 47, según Acta 52 del
19 día 20 de marzo 2017; y remitida a la Comisión de Asuntos Sociales.

20 **2-** Que el oficio en conocimiento está suscrito por la señora Carolina Rojas Murillo, Trabajadora Social
21 del Proceso de Gestión de Comunidad, con el visto bueno de la señora Claudia Jirón Cano, directora
22 del Proceso Desarrollo Social. Conteniendo las recomendaciones técnicas al proyecto de reforma inte-
23 gral del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones
24 transitorias de Desgracia o Infortunio.

25 **3-** Que esta Comisión de Asuntos Sociales ha venido ponderando conjuntamente con el Asesor Legal
26 del Concejo, el articulado del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de
27 Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 102 del
28 27 de mayo de 1999 y sus reformas; considerando que el mismo contiene un procedimiento confuso
29 para la aprobación o desaprobación de las ayudas solicitadas, así como que es conveniente que se
30 delimite la consideración de las personas beneficiarias, bajo criterios técnicos y sociales a cargo de la
31 Administración Municipal mediante el dictamen de la persona trabajadora social, el cual será
32 fundamental para la decisión de esta Comisión de Asuntos Sociales. Por lo que se concluyó
33 recomendable el realizar una reforma integral del reglamento de cita.

34 **4-** Que se elaboró un proyecto de reforma integral del reglamento denominado: “Reglamento para
35 otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de Desgracia o
36 Infortunio”, el cual fue remitido al Proceso de Desarrollo Social, para sus recomendaciones, las cuales
37 han sido adjuntadas al texto del proyecto. Así como que se adjuntó el formulario que, desde el regla-
38 mento propuesto, se establece como instrumento del Proceso de Gestión de Comunidad.

39 **5-** Que el texto propuesto, una vez incluidas las recomendaciones técnicas del Proceso de Desarrollo
40 Social, remitidas mediante el oficio MDH-100-17, es el siguiente:

41

- 1
- 2 • Hogares en condiciones de pobreza: Son aquellos hogares con un ingreso por persona
- 3 inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- 4
- 5 • Valoración social: Proceso metodológico de investigación estructurada que desarrolla el
- 6 (la) profesional en Trabajo Social en un momento determinado y mediante el cual se
- 7 valora la situación socioeconómica de una persona o familia.
- 8
- 9 • Informe Social: Informe que consigna la impresión diagnóstica y el criterio valorativo, o
- 10 recomendación técnica del (la) trabajador(a) social sobre el otorgamiento de la ayuda
- 11 temporal solicitada.
- 12
- 13 • Poblaciones vulnerables: Grupos de personas que se encuentran en estado de desprotec-
- 14 ción, de exclusión, o de incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica,
- 15 económica, física y mental.
- 16

17 **Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:** La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a
18 personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores así
19 definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con discapacidad
20 así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo establece el Código de Niñez y
21 Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad social del cantón de
22 Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos
23 comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas
24 necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos
25 eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la
26 situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas
27 temporales por desempleo.

28
29 **Artículo 4.- De la disponibilidad presupuestaria:** Todo beneficio que se apruebe de conformidad con
30 lo establecido en el presente reglamento, estará condicionado a la respectiva disponibilidad presupues-
31 taria. Para tal efecto la Municipalidad, deberá disponer del correspondiente contenido económico asig-
32 nado anualmente en su presupuesto ordinario; siendo que, si no se cuenta con esos recursos, estará
33 inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto está vigente.

34
35 **Artículo 5.- Del otorgamiento de la ayuda temporal:** La ayuda temporal a una persona o familia
36 solicitante, se otorgará por una única vez por año presupuestario y ésta se brindará en dinero en efec-
37 tivo. No se tramitarán ayudas temporales durante años consecutivos por un mismo motivo de solicitud.

38
39 **Artículo 6.- Del monto de la ayuda temporal:** El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a
40 la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el Ministerio de
41 Trabajo y Seguridad Social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor actualizado que
42 establezca dicho Ministerio.

43

1 **Artículo 7.- De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal:** Para acceder a la
2 ayuda temporal municipal, los(as) interesados(as), deben cumplir con los siguientes requisitos:

3
4 a) Habitar en el Cantón de Escazú.

5 b) Ser mayor de 18 años.

6 c) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización, o ser extranjero(a) legalmente radicado(a)
7 en Costa Rica.

8 d) Encontrarse en situación de desventaja económica, discapacidad o enfermedad que requiere
9 insumo o equipamiento médico o de otra índole y que no pueda cubrir con sus recursos económi-
10 cos.

11 e) Enfrentar una situación de desgracia o infortunio, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de
12 este reglamento.

13 e) No se otorgará una ayuda temporal a aquellas familias en pobreza o pobreza extrema, que estén
14 siendo beneficiarias de ayudas concedidas por otra institución pública para atender la misma ne-
15 cesidad que motiva la solicitud de ayuda temporal.

16
17 Adjuntar al formulario de solicitud de ayuda temporal los siguientes documentos:

18
19 - Constancia salarial en caso de trabajo estables o declaración jurada de ingresos en casos donde el
20 trabajo sea inestable o por cuenta propia de todas las personas integrantes de grupo familiar que ejecu-
21 ten alguna actividad económica.

22 - Certificación de bienes inmuebles y bienes muebles a nombre del (la) solicitante o en caso de ser un
23 grupo familiar de las personas mayores de edad que integren dicho grupo.

24 - Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, tiquete de pago de servicios públicos,
25 facturas de gastos, préstamos, hipotecas, otros).

26 - Constancia a nombre del (la) solicitante u otros integrantes de la familia (indicados durante la entre-
27 vista) en el que se indique que no reciben subsidio del Instituto Mixto de Ayuda Social u otra institución
28 pública.

29 - Comprobante de beca estudiantil.

30 - Constancia de pensión alimentaria en la que se señale el monto por cancelar.

31 - Documento probatorio o justificante del evento inesperado que motiva la solicitud de ayuda temporal
32 (dictamen médico, certificado de defunción, constancia de ingreso en centros penitenciarios, resolu-
33 ciones judiciales, entre otros).

34 -Facturas proforma del bien, articulo equipo o insumo por el cual se está efectuando la solicitud.

35 **Artículo 8.- Del procedimiento:**

36
37 a) La persona o familia interesada en una ayuda temporal deberá solicitar una cita de valoración
38 inicial (de filtro) en el Proceso de Desarrollo Humano.

39
40 b) De ser considerada preliminarmente la persona o familia como candidata del beneficio, el Pro-
41 ceso de Desarrollo Humano deberá entregarle el Formulario de Solicitud de Ayuda Temporal
42 dispuesto para tal fin.

- 1 c) La persona o familia interesada deberá presentar debidamente lleno en el Proceso de Desarrollo
2 Humano (durante una segunda entrevista programada en un lapso no mayor a 15 días hábiles)
3 dicho Formulario. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha de-
4 pendencia le solicite como elementos probatorios o justificantes de la necesidad que genera la
5 solicitud del beneficio.
6
- 7 d) Los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57 del Código Municipal, podrán re-
8 comendar posibles beneficiarios (as) mediante acuerdo del Concejo de Distrito que será comu-
9 nicado por medio de oficio firmado por el Presidente y Secretario correspondiente, en el cual
10 se debe indicar nombre del(la) solicitante, contacto y la dirección domiciliar. Dichos documen-
11 tos serán entregados en El Proceso de Desarrollo Humano para que le sea asignada una cita de
12 entrevista preliminar de filtro al (la) interesado (a).
13
- 14 e) El Proceso de Desarrollo Humano para efectos de realizar la valoración social, está facultado
15 para requerir a la familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos
16 adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su
17 aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente con-
18 siderados.
19
- 20 f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe
21 social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos pri-
22 mordiales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la
23 misma emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o de-
24 negación.
25
- 26 g) De ser favorable el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, esta comisión asignará a una
27 persona que dará seguimiento al caso y a la compra de lo solicitado.
28
- 29 h) En caso de que la Comisión de Asuntos Sociales no se encuentre de acuerdo con el criterio
30 técnico profesional (recomendación) contenido en el expediente de solicitud de ayuda temporal
31 y desee una revaloración del caso, deberá solicitarlo mediante oficio, indicando detalladamente
32 las razones que motivan dicha revisión e incorporando la documentación adicional necesaria
33 (si se posee).
34
- 35 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las
36 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría
37 del Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y
38 plazos que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos
39 probatorios adicionales que la fundamenten.
40

- 1 j) La Secretaría del Concejo Municipal trasladará a la Oficina de Concejos de Distrito el listado
2 de beneficiarios (as) de ayuda temporal según procedencia geográfica cada seis meses (junio y
3 diciembre), con el propósito de que comunique a cada Concejo de Distrito.
4

5 **Artículo 9.- De los plazos:** Para el desarrollo de las diferentes acciones que dispone este reglamento,
6 se establecen los siguientes plazos:
7

- 8 1) Informe Social: A partir del momento en que el (la) solicitante de ayuda temporal presenta el
9 formulario de solicitud completo, El Proceso de Desarrollo Humano dispondrá de treinta (30)
10 días naturales para la realización de la valoración social y la elaboración del informe corres-
11 pondiente.
12
13 2) Dictamen: Una vez que la Comisión de Asuntos Sociales reciba el expediente de solicitud de
14 ayuda temporal, deberá conocerlo y emitir el dictamen correspondiente en un plazo no mayor
15 a los diez días hábiles.
16
17 3) Acuerdo Municipal: Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la Comisión de
18 Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente en la primera
19 o segunda sesión inmediata posterior.
20
21 4) Entrega de la ayuda: Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado al (la) Alcalde (sa) y éste
22 (a) ordene las gestiones del caso para su ejecución, las dependencias involucradas en el proce-
23 dimiento requerido para otorgar la ayuda temporal, tendrán diez días hábiles para hacer entrega
24 del beneficio.
25
26 5) Liquidación: La persona solicitante deberá presentar una liquidación y pruebas de la utilización
27 de los fondos acorde a lo solicitado en 30 días naturales como plazo máximo, en caso de que lo
28 solicitado requiera un mayor tiempo para su entrega deberá informarlo previamente.
29

30 **Artículo 10.-** Si en cualquier momento del proceso de estudio, trámite o entrega de la Ayuda Temporal,
31 existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona
32 solicitante son falsos o se estuviera omitiendo información relevante a la dotación de lo solicitado, la
33 dependencia que tenga en su poder el expediente suspenderá el proceso seguido y lo comunicará a la
34 Comisión de Asuntos Sociales, a la vez que lo trasladará a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el
35 legajo donde se establece la presunción de falsedad para que esta dependencia proceda a valorar la
36 procedencia de interponer la denuncia pertinente.

37 **Artículo 11.-** Este reglamento deroga el "Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
38 Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio"; con vigencia anterior a éste.
39

40 Rige a partir de su publicación.
41

42 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Sociales, luego de haber ponderado las recomendaciones técnicas remitidas
2 por el Proceso de Desarrollo Social, estima las mismas como pertinentes e idóneas con la ideología que
3 esta Comisión ha tenido en aras de propiciar un instrumento reglamentario que sea más conteste con
4 las necesidades de la población escazuceña en situaciones transitorias de desgracia o infortunio; por lo
5 que recomienda que se adopte el siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
8 Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública;
9 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; el oficio MDH-100-17 del Proceso de Desarrollo
10 Social; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AS-002-17 de la Comisión de
11 Asuntos Sociales, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
12 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR integralmente el "Reglamento para Otorgar Ayudas
13 Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio", publicado en el
14 Diario Oficial La Gaceta número 102 del 27 de mayo de 1999 y sus reformas; de conformidad con
15 el texto propuesto según se transcribe en el Antecedente 5 del Dictamen C-AS-002-17. **SEGUNDO:**
16 **COMISIONAR** a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral el texto
17 propuesto en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no
18 vinculante, establecida en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se
19 ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor
20 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

21
22 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO UNÁNIMI-
23 MENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
24 Se levanta la sesión al ser las quince horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-070-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
32 **artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la**
33 **Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código**
34 **Municipal; el oficio MDH-100-17 del Proceso de Desarrollo Social; y siguiendo las**
35 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AS-002-17 de la Comisión de**
36 **Asuntos Sociales, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
37 **para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:** REFORMAR integralmente el
38 **"Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en**
39 **Estado de Desgracia o Infortunio”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número**
40 **102 del 27 de mayo de 1999 y sus reformas; de conformidad con el texto propuesto**
41 **según se transcribe en el Antecedente 5 del Dictamen C-AS-002-17. SEGUNDO:**
42 **COMISIONAR** a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera
43 **integral el texto propuesto en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días**
44 **hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del**
45 **Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente**

1 **publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
2 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**

3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-009-17.**

6
7 “Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 29 de marzo 2017, se da inicio a la sesión
8 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN
9 CALZADA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO
10 ROMERO en su condición de Secretario de esta Comisión, y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ
11 ARAYA integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
12 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

13
14 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

15
16 Solicitud de **Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico** incoada por la
17 Administración del **Condominio Centro Comercial y Centro Médico Momentum Escazú**; para el
18 evento denominado “**LA FERIA DE MOMENTUM ESCAZÚ**”.

19
20 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
21 alcohólico incoada por la Administración del Condominio Centro Comercial y Centro Médico
22 Momentum Escazú; para el evento denominado “**LA FERIA DE MOMENTUM ESCAZÚ**”.

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el lunes 27 de marzo 2017,
26 e ingresada a la Correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48, Acta 53 de esa misma
27 fecha, con el número de oficio de trámite 141-17-E; y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos
28 en fecha 28 de marzo 2017.

29 **2-** Que dicha nota de solicitud está suscrita por el señor Reynaldo Ludert Barbieri, quien suscribe la a
30 nombre de “Administración Momentum Escazú SACS A S.A.” con cédula jurídica número 3-101-
31 023394. Indicando que el permiso requerido es para la realización del evento denominado “**LA FERIA**
32 **DE MOMENTUM ESCAZÚ**”, el cual contará con feria de venta de artesanías, la presentación de la
33 Academia Warehouse Dance Complex, así como puestos de comidas y bebidas alcohólicas y no al-
34 cohólicas. Dicho evento se llevará a cabo en el parqueo del Centro Comercial Momentum Escazú el
35 próximo sábado 20 de mayo 2017 en horario de las 10 horas hasta las dieciocho horas.

36
37 **B.- CONSIDERANDO:**

38 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
39 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

40 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
41 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
42 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
43 *reglamentado por cada municipalidad.*

44 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
45 *festejos por la municipalidad respectiva.*

1 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
2 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
3 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
4 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
5 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

6 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
7 en el Cantón de Escazú” establece:

8 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
9 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
10 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

11 (...)

12 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
13 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
14 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
15 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la*
16 *misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

17 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
18 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
19 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
20 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener*
21 *la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
22 *evento.*

23 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
24 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
25 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

26 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
27 (El **resaltado** se adicionó).

28 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
29 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

30 **Artículo 14.** —*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
31 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
32 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
33 *alcohólico:*

34 (...)

35 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
36 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
37 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación*
38 *de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden*
39 *público.*

40 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los*
41 *siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad*
42 *a desarrollar:*

43 (...)

44 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
45 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*

1 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

2

3 **C.- RECOMENDACIÓN:**

4 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Reynaldo Ludert Barbieri, a nombre de
5 “Administración Momentum Escazú SACSA S.A.” con cédula jurídica número 3-101-023394. Me-
6 diante la que solicitó Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la
7 realización del evento denominado “LA FERIA DE MOMENTUM ESCAZÚ”, el cual contará con
8 feria de venta de artesanías, la presentación de la Academia Warehouse Dance Complex, así como
9 puestos de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Dicho evento se llevará a cabo en el parqueo
10 del Centro Comercial Momentum Escazú el próximo sábado 20 de mayo 2017 en horario de las 10
11 horas hasta las dieciocho horas.

12 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
13 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regu-
14 lación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Re-
15 glamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
16 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
17 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Pro-
18 ceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que
19 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20

21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
23 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
24 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
25 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del
26 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
27 económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo
28 las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
29 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
30 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
31 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
32 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Reynaldo
33 Ludert Barbieri, a nombre de “Administración Momentum Escazú SACSA S.A.” con cédula jurídica
34 número 3-101-023394, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada “LA
35 FERIA DE MOMENTUM ESCAZÚ” a realizarse el día sábado 20 de mayo 2017, en el área de
36 parqueo del CENTRO COMERCIAL MOMENTUM ESCAZÚ, con horario a partir de las 10 horas
37 y hasta las 18 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo
38 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
39 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
40 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para*
41 *la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
42 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una*
43 *licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
44 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al
45 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

1 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO
2 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
3 COMISIÓN.

4
5 Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha arriba indicada.”

6
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-071-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
13 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;
14 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
16 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La
17 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
18 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no
19 lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-
20 AJ-009-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
21 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación
22 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para
23 estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
24 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Reynaldo Ludert Barbieri, a nombre de
25 “Administración Momentum Escazú SACSA S.A.” con cédula jurídica número 3-101-023394,
26 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada “LA FERIA DE
27 MOMENTUM ESCAZÚ” a realizarse el día sábado 20 de mayo 2017, en el área de parqueo del
28 CENTRO COMERCIAL MOMENTUM ESCAZÚ, con horario a partir de las 10 horas y hasta
29 las 18 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido
30 en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
31 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
32 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para*
33 *la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
34 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una*
35 *licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento
36 de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este
37 acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para
38 lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

41
42 El regidor José Pablo Cartín comenta que en relación a la correspondencia que ingresó de la Comisión
43 de Plan Regulador, se ha mocionado para ver algunos locales cercanos a la Municipalidad, para dotar
44 de una oficina a la Comisión en función de utilizar el presupuesto que le fue asignado y empezar una
45 serie de procesos de conciliación con la comunidad, con algunos temas muy particulares y algunas

1 capacitaciones. También desea informar que la Comisión sigue adelante con el proceso de buscar una
2 persona de enlace para amalgamar el trabajo de la Comisión y también se está buscando la manera de
3 agilizar el trámite de las actas, porque sí la Secretaría del Concejo ha tenido que hacer un esfuerzo
4 bastante fuerte, ya se sabe que las actas de este Concejo son tediosas, son largas y aparte de eso tiene
5 que dar el soporte a la Comisión de Plan Regulador. Dice que a finales del mes de abril se van a hacer
6 unas charlas en relación a temas urbanos con alguna parte de la comunidad, más que nada lo que es
7 renovación urbana, se va a dar inicio con esa charla que sería la última semana de abril.

8
9 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con quince minutos.

10
11
12
13
14
15 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***
16 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

17
18 ***hecho por: hpcs***